



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXII - Nº 129
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 10 DE JULIO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Declaran de Interés Educativo

*Festival Desafiarte 2008:
6ª Edición Provincial y 1ª Edición Nacional*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 758

Córdoba, 2 de julio de 2008

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Fundación Desafiarte, donde se solicita declarar de Interés Educativo el "Festival Desafiarte 2008: 6ª Edición Provincial y 1ª Edición Nacional", que bajo la organización de la citada institución, se llevará a cabo desde el día 18 al 22 de agosto de 2008 en la ciudad de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el Festival constituye una propuesta integradora tendiente a reforzar la pertenencia de todas las personas a la comunidad, sin exclusión, por medio de diferentes formas de expresiones del lenguaje artístico.

Que el Proyecto brinda una posibilidad única e invaluable para crear espacios de expresión para personas con capacidades diferentes que pueden, por medio de la utilización de distintos lenguajes artísticos, acceder a marcos de inclusión social y a oportunidades de aprendizajes que favorezcan su desarrollo integral desde la dimensión humana.

Que este Ministerio no puede permanecer ajeno a este acontecimiento, dado que la realización del encuentro es un esfuerzo permanente y denodado de la Fundación Desafiarte, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/06;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el "Festival Desafiarte 2008: 6ª Edición Provincial y 1ª Edición Nacional", que bajo la organización de la Fundación Desafiarte, se llevará a cabo desde el día 18 al 22 de agosto de 2008 en la ciudad de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 760

Córdoba, 2 de julio de 2008

VISTO: Las actuaciones presentadas por la señora Verónica MENDIZABAL, por las que solicita se declare de Interés Educativo, el Proyecto Educativo del MERCOSUR, que se lleva a cabo en el Instituto Provincial de Educación Media Nº 288 "JOSE HERNANDEZ", de Río Tercero, desde el año 2005.-

Y CONSIDERANDO:

Que la estrategia educativa, está basada en la simulación de acciones, contando entre sus métodos a la dinámica de grupos, la oratoria, la narración, la exposición, la interpelación y la investigación, fomentando la visión de integración en los alumnos, como así también permitir conocer las distintas culturas, idiosincrasias e intereses de los países intervinientes y mejorar las habilidades lingüísticas de

oratoria y argumentación en los alumnos.-

Que la suscripta estima procedente acceder a lo peticionado en autos.-

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/06 ;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el Programa Educativo del MERCOSUR, que se lleva a cabo en el Instituto Provincial de Educación Media Nº 288 "JOSE HERNANDEZ", de Río Tercero, desde el año 2005.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 310

Córdoba, 7 de julio de 2008

VISTO: el Expediente Nº 0100-043017/2008, en el cual obra la Resolución Nº 0040/08 de la Dirección General de Regímenes Especiales,

Y CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se aprueba -ad referéndum de la superioridad- el diseño curricular con estructura modular para el Programa de Educación a Distancia -Segundo Ciclo-, Ciclo de Especialización para Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal, estableciendo la Orientación en Industria de la Alimentación y disponiendo que el Título que se expida sea el de Bachiller con Orientación en Industria de la Alimentación

CONTINÚA EN PÁGINA 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCION Nº 28 - 26/05/08 - Reconducir el Documento de Contabilidad emitido a nivel Compromiso durante el ejercicio 2007 como Anticipo Ejercicio 2008 al Presupuesto Vigente, que de detalla en Anexo I, el que con una (1) foja útil, forma parte de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0027-036488/2007.-

RESOLUCION Nº 30 - 9/06/08 - Autorizar el llamado a Licitación Nº 013/08 a realizarse por intermedio de esta Dirección General de Administración, con el objeto de adquirir tres equipos de aire acondicionado tipo split frío-calor de 18.000 frigorías para oficinas del entepiso del Registro General de la Provincia y su respectiva instalación y puesta en funcionamiento. Aprobar en todos sus términos los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Complementarias que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con dos (2) y tres (3) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0032-033614/2008.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUB SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS**

RESOLUCION Nº 230 - 9/05/08 - Aprobar el Proyecto de la Obra: "Sistematización Cauce Río Cuarto (Chocancharava) - Tramo Los Cisnes - Olmos - Etapa I - Dpto. Juárez Celman", obrante a fs. 3/14 de estas actuaciones. Proponer al Sr. secretario de Obras Públicas apruebe la contratación directa para la ejecución de la mencionada obra y consecuentemente adjudique la misma a la Municipalidad de La Carlota, conforme las cláusulas establecidas en el convenio obrante a fs. 19 de autos, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, s/ Expte. Nº 0416-052146/08.-

RESOLUCION Nº 231 - 9/05/08 - Conceder a la Municipalidad de La Falda, el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE DESCARGA al subsuelo a través de pozos absorbentes individuales, para los efluentes cloacales adecuadamente tratados que se originen en las viviendas unifamiliares del loteo ubicado en el Barrio Las Playas de la de la ciudad de La Falda, Pedanía

San Antonio, Departamento Punilla, con una superficie de 8.493 m2, Nomenclatura Catastral Provincial Dep.:23, Ped:02, Pblo:30, C:19, M:199 y 203, en las cuales se encuentran construidas 20 Unidades de Viviendas correspondientes al Plan E.P.A.M., bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes, siendo su cumplimiento, según corresponda, responsabilidad de la Municipalidad de La Falda y/o de cada uno de los futuros propietarios de las viviendas, obligaciones que deberán necesariamente constar en los contratos de compraventa y en las escrituras de propiedad correspondientes, S/ Expte. Nº 0416-045596/06.-

RESOLUCION Nº 233 - 9/05/08 - AUTORIZAR a la Municipalidad de Córdoba, en forma provisoria y hasta que la Empresa que resulte adjudicataria realice las presentaciones necesarias, especificadas en Pliegos y cumplimenten con la normativa vigente, a realizar el cruce del Río Suquia, con una cañería de cloaca del tipo sifón invertido, en inmediaciones del Campo De la Rivera de esta ciudad, en el marco de la obra del Plan Integral de Cloacas, financiada por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), conforme a la documentación técnica obrante en estas actuaciones y bajo las siguientes condiciones:

a) La obra propuesta no interrumpirá el escurrimiento natural de las aguas.-

b) Se deberán colocar carteles de advertencia, indicando a ambos márgenes del canal, carteles indicadores, donde se especifique: tipo de cruce, profundidad y diámetro de la cañería.

c) Las obras de cruce se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones y respetando los planos que obran en el expediente.

ESTABLECER que la Municipalidad será la única responsable por los daños y/o perjuicios que pudieren ocasionarse a terceros y/o instalaciones existentes, con motivo de la ejecución de la obra de referencia y con posterioridad a la misma, liberándose a esta Repartición de cualquier responsabilidad, s/ Nota Nº DIPAS01-209015024-208.-

RESOLUCION Nº 234 - 9/05/08 - CONCEDER a la Municipalidad de San Francisco, el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA, que como Anexo I forma parte de la presente, para el Loteo ubicado en calles Salta, Av. Chile, Avda. General Savio y Jerónimo del

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 310

Que la Ley Nº 8113, legisla sobre la educación a distancia, disponiendo que "La Provincia promoverá la organización y el funcionamiento de los servicios de educación a distancia".

Que el Decreto Nº 1070/00, autoriza a definir y crear nuevas orientaciones en el marco de la estructura establecida y otras ofertas de carácter semipresencial o a distancia.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen Nº 905/08 del Departamento Jurídico de este Ministerio y lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 1584/03;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución Nº 0040/08 de la Dirección General de Regímenes Especiales, por la que se aprueba -ad referéndum de la superioridad- el diseño curricular con estructura modular para el Programa de Educación a Distancia -Segundo Ciclo-, Ciclo de Especialización para Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal, estableciendo la Orientación en Industria de la Alimentación y disponiendo que el Título que se expida sea el de Bachiller con Orientación en Industria de la Alimentación.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Barco, Departamento San Justo, Pedanía Juárez Célman, de la Provincia de Córdoba, designado con Nomenclatura Catastral, Dpto. 30 - Ped. 02 - Pblo 52 - C 02 - S 01 - Parcela 23119 -2089 - 1988, Matrícula 858342, Año 2004, Propiedad Nº 3002-2513567/7 y Matrícula 858343, Año 2004, Propiedad Nº 3002-2513568/7. El presente certificado de factibilidad contempla exclusivamente, la subdivisión de los predios en cuatrocientos (400) lotes en el inmueble de titularidad municipal, el cual es objeto de fraccionamiento por lo que si en el futuro se pretendiere subdividir los predios que conforman el actual loteo, deberá el responsable iniciar nuevamente la tramitación impuesta por la Resolución 646/05, s/ Expte. Nº 0416-050709/07.-